

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000058/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R343/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181721000058**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de Diciembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 3 de diciembre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000058**, consistente en lo siguiente: **"Haciendo referencia a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recurso de Procedencia Ilícita, en específico a sus artículos 17, 18, 19, 23, 24 y 32 de dicha ley, dentro de los cuales se señala la obligación de integrar un expediente de identificación de Clientes o Usuarios, cuando exista la recepción de donativos por un valor igual o superior al equivalente a 1,605 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. Hacemos de su conocimiento que su representada se ubica en este supuesto, derivado del recibo D 253 emitido en favor de su institución. Por lo anterior, solicitamos de la manera más atenta su apoyo para la integración de dicho expediente, proporcionándonos la siguiente información y documentación para dar cumplimiento a la ley antes mencionada.**

Documentación del donante en caso de ser persona moral:

- **Copia del instrumento notarial que acredite los datos de su constitución e inscripción en el Registro Público que corresponda.**
- **Copia de su comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a su fecha de emisión.**
- **Copia del instrumento notarial que contenga el poder de su representante legal.**
- **Copia de la identificación del representante legal.**
- **Cédula de identificación fiscal.**

Lo anterior derivado de que en el ejercicio 2018 recibimos un donativo por parte del GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, por un monto de \$500,000.00, en la actualidad se nos está haciendo un requerimiento de información de donantes de varios ejercicios, entre ellos el que nos hizo el donante mencionado.

Por ello nos permitimos solicitar su apoyo para que nos pueda compartir la información solicitada." y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información presentada mediante correo electrónico ante este Sujeto Obligado, procedió al registro de la misma en el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos del artículo 121, fracción II, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, posteriormente, giró el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/527/2021 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que en términos del artículo 27 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde.

En cumplimiento, la Tesorería a través del oficio número SF/SECYT/TES/CCF/1123/2021 dio respuesta en el siguiente sentido:

Derivado del análisis realizado a su planteamiento se hace de su conocimiento que, de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Tesorería, se informa lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los expedientes físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, así como en los registros y bases digitales de los sistemas en los que esta Tesorería carga información, le comunico que del resultado de la misma no se encontró información referente a la transferencia de recursos por concepto de DONATIVOS a favor del solicitante.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que en la información solicitada resulta inexistente

En cumplimiento a su petición, le informo que el presente se envía a los correos electrónicos: procuraduriafiscal@finanzasoaxaca.gob.mx y enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLACIDO MARTINEZ GALINDO.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 3 de diciembre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000058**, Informando al solicitante que la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta al planteamiento de su solicitud en los términos establecidos en el oficio SF/SECyT/TES/CCF/1123/2021, el cual se anexa para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000058**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del medio señalado por el solicitante, así como en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/ R343/2021



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

[Handwritten signature]

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.